

DON MANUEL

ANTONIO ALVAREZ DE ESTRADA, GEFÉ POLITICO
SUPERIOR DE ESTA PROVINCIA DE TOLEDO.

HAGO SABER : Que por algunos facciosos, interesados en el desórden, se han producido en esta Capital en los últimos dias del mes pasado de Abril excesos reparables, que han logrado disiparse por las prontas providencias y cooperacion que prestaron para contener los progresos del desórden los vecinos honrados y amantes de la tranquilidad pública; y el Gobierno apenas recibió la noticia de estos acontecimientos, estableció la competente fuerza militar para asegurar el debido respeto á las Leyes. Entre los desórdenes fue uno el restablecimiento de la Aduana, la sujecion á posturas, y la exacción de derechos en las Puertas, con cuyo motivo se observa, haberse retrahido los tragineros y comerciantes de acercar los géneros de consumo cuya venta no tenia sujecion á tasa ni postura desde la publicacion del Decreto de libre comercio sancionado por las Córtes en 8 de Junio de 1813: Habiendo ya desaparecido enteramente este trastorno, y repuestas las cosas al ser y estado que tenían en primeros de Abril, he acordado hacerlo saber por esta circular á todos los pueblos de la Provincia, y excitar el celo de los Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales para que lo hagan notorio; y que todo comerciante, traginero, ó vendedor, podrá libremente acercar sus géneros y venderlos á precios convencionales sin trava ni estorvo alguno, con tal que no puedan ofender la salud pública, y no falten á lo justo en el buen peso y medida; todo conforme á lo establecido en el referido Decreto de 8 de Junio. Y para que llegue á noticia de todos y se consiga el que continúe el surtimiento de toda clase de consumos en esta Capital, se fixa este aviso en los sitios mas públicos. Toledo 4 de Mayo de 1814.

Manuel de Estrada.

Silvestre Manuel Blanco

Secretario.